

GLOSARIO EQUIDAD DE GÉNERO

A

Acoso sexual:

Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Instituto Nacional de las Mujeres

Alcances de la intervención profesional

Las estrategias de intervención profesional “constituyen un conjunto de acciones específicas a realizar con el objetivo de operar sobre las diversas necesidades de quien consulta” (Velázquez, 2010: 253).

Androcentrismo

(Mujeres I. N., 2007) Término que proviene del griego Andros (hombre) y define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultando otras realidades, entre ellas, la de las mujeres. Las prácticas androcéntricas han estado presentes en todas las sociedades de distintas maneras, siendo relevantes aquellas vinculadas con el sexismo en el lenguaje y los sesgos epistemológicos de la investigación, ya que tienen efectos directos en las representaciones sociales de la diferencia sexual, así como la interpretación de sus condiciones de vida y las inequidades presentes entre mujeres y hombres.

B

Bisexual: persona que se siente atraída erótica y/o afectivamente por hombres y mujeres.

C

CEDAW

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; es un tratado internacional que consagra y protege los derechos humanos y las libertades de las mujeres. La CEDAW es muy importante, ya que es el primer instrumento que reconoce explícitamente las condiciones estructurales de desventaja de las mujeres, considera las diferentes formas de discriminación que viven y establece parámetros de políticas públicas para combatirlas.

Convención de Belém do Pará

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

D

Desigualdad de género

Distancia y/o asimetría social entre mujeres y hombres.

La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos, culturales, cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de las brechas de género (INMUJERES 2022)

Desvalorización

Quitar valor, consideración o prestigio a las mujeres. Al respecto, Victoria Sau dice que a las mujeres se las menciona como inferiores o como ejemplo de inferioridad cuando se trata de una comparación (Sau, 2001:158).

Discriminación

Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Diversidad sexual

Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales (CONAPRED).

E

Equidad

La equidad reconoce que cada persona tiene diferentes recursos y oportunidades, busca entonces comprender y brindar lo que las personas necesitan con base en estas diferencias.

- Implica justicia e igualdad, tratar a todos ... con justicia de acuerdo con sus circunstancias (Paula Dressel, vicepresidenta fundadora de Just Partners, Inc.)

Exclusión

Ésta consiste en la omisión de las mujeres abierta y deliberadamente, como señala Victoria Sau (2001:158) Es un recurso mediante el cual quitamos a las mujeres el lugar que les corresponde. En síntesis, rechazamos o negamos su calidad de personas autónomas e independientes.

Expresión de género, se refiere a si la presentación, comportamientos, intereses y afinidades son considerados femeninos, masculinos o algún tipo de combinación de estos.

Estereotipos de género

Aquellas creencias populares sobre los atributos que caracterizan a un grupo social y sobre las que hay un acuerdo". (González, 1999)

Es una imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable y que actúa como modelo.

F

Factores Victimógenos

Son aquellos que favorecen la victimización, es decir, las condiciones que hacen proclive a una persona a situarse en una condición de víctima (Reyes Calderón, 1998:160).

Aunado a ello los factores victimógenos, directa o indirectamente, ponen en riesgo a una o varias personas, aumentando la posibilidad de perpetuar la victimización.

Factores Endógenos	Factores Exógenos
Edad	Género
Sexo	Situación económica
Temperamento	Situación civil
Complexión física	Espacio y tiempo
Capacidades motrices y cognitivas	Relación con la persona responsable
Baja autoestima	Desconocimiento de Derechos
Miedo, culpabilidad, vergüenza	Situación académica

Feminismo

Es el fundamento de las discusiones de género, y hoy también cuestiona lo que significa ser hombre o ser mujer...

G

Gay: hombre que se siente atraído erótico y/o afectivamente por hombres.

Género

Categoría que analiza cómo se definen, representan, simbolizan y constituyen las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Alude a las formas históricas, socioculturales, económicas, políticas y geográficas en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación pública y privada. El factor determinante para la identidad y el comportamiento “masculino” o “femenino” no es el sexo biológico, sino las expectativas sociales, ritos, costumbres y experiencias que se ciernen sobre el hecho de haber nacido hombre o mujer y tales formas varían de una cultura a otra, transformándose a través del tiempo.

(Hendel, 2017) Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que las diferentes sociedades asignan a las personas de forma diferenciada como propias de varones o de mujeres.

Son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales y a las especificidades que la sociedad atribuye a lo que considera “masculino” o “femenino”. Esta atribución se concreta utilizando, como medios privilegiados, la educación, el uso del lenguaje, el “ideal” de la familia heterosexual, las instituciones y la religión.

H

Hostigamiento sexual:

Es el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

I

Identidad de género

Vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, misma que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o funcionalidad corporal (CONAPRED).

Igualdad

Establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948)

“Implica que todos los seres humanos deben tener las mismas oportunidades para conseguir equivalentes condiciones de vida a nivel personal y social, independientemente de su sexo, etnia, religión, opinión o cualquier otra condición” (ONU).

Igualdad jurídica

La igualdad de derecho reconoce que cada persona es titular de derechos fundamentales y reconocidos por la ley. (SRE 2016)

Igualdad sustantiva

Alude al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. (SRE 2016)

Interseccionalidad

Se establece como un marco conceptual propuesto por Kimberle Crenshaw, que hace visible la condición de desigualdad y discriminación de las mujeres afroamericanas por su condición de raza, género, clase, etc. Analiza el cruce de estos ejes de desigualdad. Es decir, confluyen múltiples factores de discriminación asociados a la condición de vida.

Ejemplo: mujer en situación de pobreza y de calle con discapacidad psicosocial.

Intersexual: Persona que al nacer tiene características biológicas femeninas y masculinas.

Invisibilización

Esta característica puede definirse como aquella manifestación en donde las mujeres y sus obras no son visibles, pasan inadvertidas, desaparecen por completo o simplemente no se contemplan. Ni siquiera se plantea su existencia, presencia o participación, a pesar de sus contribuciones.

J

Justicia: Se refiere a la cualidad de ser justo y razonable, y es un principio fundamental en la búsqueda de la equidad.

Juzgar: El acto de formar una opinión o conclusión sobre algo o alguien. En el contexto de la equidad, implica evaluar situaciones o comportamientos con imparcialidad.

Juicio: Puede referirse a la capacidad de tomar decisiones informadas y justas o al proceso legal por el cual se juzgan los casos.

L

Lesbiana: mujer que se siente atraída erótica y/o afectivamente por mujeres.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

(Última reforma publicada DOF 24-12-2013)

Como su nombre lo dice, busca prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, señala la participación del estado en su eliminación y prohíbe todas aquellas prácticas que menoscaben el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

(Última reforma publicada DOF 14-11-2013)

En agosto de 2006, el gobierno de México aprobó esta Ley General, de la cual se reproducen a continuación los párrafos que refieren la preocupación por la eliminación de las formas de discriminación contra las mujeres.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

(Última reforma DOF 15-01-2013)

Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la

soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

M

Machismo

Conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias contra las mujeres. Estas se sustentan en dos supuestos básicos:

1. La polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino y lo femenino.
2. La estigmatización y desvalorización de lo propiamente femenino, basado en la violencia física o psicológica (expresión extrema del machismo), el engaño, la mentira y el fomento de estereotipos que desvalorizan a la persona.

Está asociado a los roles y jerarquías familiares que preservan privilegios masculinos. Se considera una forma de coacción que subestima las capacidades de las mujeres partiendo de su supuesta debilidad. Castiga cualquier comportamiento femenino autónomo y es la base de la homofobia.

Algunos factores que han permitido su existencia son: leyes discriminatorias hacia la mujer; educación sexista; discriminación de las mujeres en el ámbito religioso; división sexista del trabajo, en los medios de comunicación y la publicidad.

Misandria

Odio, aversión o incomodidad con respecto a los varones. Es casi una contraparte sexista de la misoginia, más no propiamente su antónimo, que es la filandria.

Misoginia

Tendencia ideológica y psicológica de odio hacia la mujer que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por su género. Patológica o no, se le considera un comportamiento de desprecio hacia las mujeres característico de sociedades donde el rol de la mujer está supeditado al hogar y la reproducción.

Implica una aceptación del machismo, que establece rígidas reglas de conducta a las mujeres, las cuales deben cumplir so pena de ser culpadas por la sociedad, dada la mayor credibilidad que goza el hombre en este tipo de sociedades. Suele fundamentarse en un esquema religioso que apoya este sistema de valores.

N

Niveles de riesgo

El riesgo puede ser presentado en tres niveles: bajo, medio y alto y para cada uno habrá que establecer medidas para evitar que los hechos se repitan o se agraven (Álvarez González y Pérez Duarte, 2014).

Nivel de riesgo bajo en el que, aparentemente, no se compromete la vida ni la integridad de la persona en situación de víctima de violencia de género.

Nivel de riesgo medio, la violencia de género se reconoce ya que la persona en situación de víctima requiere de apoyo profesional, atención psicológica, asesoría legal y/o chequeo médico, para una adecuada valoración y atención.

Nivel de riesgo alto la violencia de género da cuenta de la amenaza latente en la que se pone en peligro la vida de la persona en situación de víctima o de los familiares más cercanos. Se requiere atención inmediata de personal especializado que apoye en la toma de decisiones sobre las acciones que habrá que tomar en su vida, con apoyo de familiares y amistades (redes de apoyo).

O

Orientación sexual

Es la atracción física, emocional, erótica, afectiva y espiritual que se siente hacia otra persona. Esta atracción puede ser hacia personas del mismo género (lesbiana o gay), el género opuesto (heterosexual), o ambos géneros (bisexual).

P

Patriarcado

Forma de organización social específica basada en la dominación de unos varones con ejercicio de poder sobre mujeres, niñas, niños y adolescentes, también sobre otros varones menos jerarquizados de la misma comunidad.

La manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general”.

Es una relación social de dominación.(Gerda Lerner,1986 en INMUJERES, 2007)

Personas en situación de víctima

Partiendo de la definición científica del concepto víctima, se entiende que “es toda aquella persona que, individual o colectivamente haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente” (ONU). Sin embargo, hablar de víctimas también conlleva de forma implícita una carga histórica cultural que la visualiza y posiciona como “la débil” o “sumisa” frente a un hecho victimizante (Rodríguez Manzanera, 2010:32).

Perspectiva de género

Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)

(RIOS, 2018) La perspectiva de género reconoce la diversidad de géneros y la existencia de las mujeres y los hombres, como un principio esencial de la construcción de una humanidad diversa y democrática. Sin embargo, plantea que la dominación de género produce la opresión de género y ambas obstaculizan esa posibilidad.

Prejuicio

Se define como una actitud negativa, hacia un grupo social o un individuo que pertenece a ese grupo.

Primer Contacto

La primera autoridad que tiene contacto con una persona en situación de víctima es la responsable de hacer las primeras valoraciones del riesgo; debido a esto es indispensable conocer las implicaciones perpetuadas en su proximidad o relación con el presunto responsable, en especial cuando se trata de violencia en el ámbito familiar, laboral, docente o comunitario (Álvarez González y Pérez Duarte, 2014:212).

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018 (DOF: 30/08/2013)

Es el programa que estructura la estrategia transversal de perspectiva de género del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y concreta la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Su propósito es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuestación con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres que actualmente se observan en el país.

Q

Queer: Personas que no rechazan su sexo de nacimiento, pero tampoco se identifican con otro en particular.

R

Roles de Género

Son los papeles o funciones que las sociedades asignan de manera diferenciada a mujeres y hombres; se traducen o expresan en tareas concretas para satisfacer las necesidades de su organización social. (INMUJERES, 2007)

S

Sexo

Es el conjunto de características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas que definen como varón o mujer a los seres humanos. El sexo está determinado por la naturaleza.

El reconocimiento de la intersexualidad pone en jaque algunos de estos saberes que sin embargo siguen siendo útiles a la hora de las conceptualizaciones.

Sistemas de opresión

“Se trata de un conjunto de dinámicas y condiciones socioculturales que categorizan y jerarquizan el valor de la vida humana en función de su identidad personal o colectiva, justificando así la distribución desigual del poder que hace posible el sometimiento de un grupo sobre otro” (Celia Amorós, 2018).

Sistema sexo-género

Es el conjunto de disposiciones por el que la sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana” (Rubin, 1974)

T

Transexual:(Mujeres I. N., 2007) Persona con una identidad sexual opuesta a su sexo biológico y que tiene un conflicto con su anatomía sexual, razón por la cual la modifica para obtener el aspecto sexual con que se identifica.

Transgénero: Personas que incorporan cambios físicos, estéticos y hormonales, así como de arreglo, conductas y estilo, sin cambiar su sexo.

Travesti: ((IDLO), 2019) Persona que utiliza un performance de género considerado distinto al suyo, sin que ello implique una orientación homosexual.

U

Universalidad: Principio de aplicar los derechos y oportunidades de manera igualitaria a todas las personas.

Unidad: La integración y cohesión entre grupos de personas, promoviendo la igualdad.

Unanimidad: Acuerdo completo entre todas las partes, reflejando equidad en la toma de decisiones.

Ubicuidad: Presencia de la equidad en todos los lugares y situaciones.

Utilitarismo: Doctrina ética que busca el mayor bienestar para el mayor número de personas, relacionada con la equidad en la distribución de recursos.

V

Victimización

Es la acción o acciones que el victimario realiza sobre la víctima para vulnerar y colocarla en un estado de indefensión, siendo ésta un acto que no es al azar, en varias ocasiones hay premeditación ya que la vulnerabilidad de la víctima se ve acompañada de sus características físicas, biológicas y sociales.

Violencia económica. - Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia de Género

Cualquier tipo de acción u omisión ejercida, en el ámbito público o privado en contra de una persona sobre la base de su sexo, género, identidad sexual, orientación sexual o porque se desvía de los roles y estereotipos de género socialmente construidos y que causen daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte. (Protocolo UG).

Violencia de género contra la mujer

Se produce cuando se ejecuta la violencia con propósitos de dominio, poder, sometimiento, odio o desprecio hacia la mujer por el simple hecho de serlo, es decir, por su sexo biológico, ya que, históricamente ha sido considerada como “inferior” al hombre, y en distintas ocasiones como objeto de su propiedad. Estas creencias responden a una cultura machista que propicia el menosprecio de la mujer como persona política capaz tomar decisiones, gozar los mismos derechos que los hombres y estar en los distintos espacios públicos (Paino Rodríguez.2015:72).

Violencia de género contra las personas homosexuales

La violencia de género contra las personas homosexuales, ya sean gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero o cualquier otra orientación e identidad; obedece conductas de desprecio, discriminación, segregación, vergüenza o cualquier otro tipo de expresión que recrimine la diversidad sexual, la cual se construye fuera de los roles de género que definen qué es lo masculino y femenino. Al traspasar esa barrera, la hegemonía heteronormada busca reprimir y sancionar cualquier acto que se posicione en contra de lo socialmente establecido (Paino Rodríguez. 2015:76).

Violencia patrimonial. - Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o

distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia psicológica.

Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia sexual. - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, del Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual con el propósito de obtener un marco conceptual más amplio y no limitativo, se retoman diferentes definiciones propuestas en las legislaciones actuales y referentes institucionales.

Violentometro

Es un material gráfico, elaborado por el IPN, que permite visualizar las diferentes manifestaciones de violencia que se naturalizan en las relaciones cotidianas y en ocasiones se confunden o se desconoce la relación con los tipos de violencia.

X

Xenofobia: miedo u odio a los extranjeros o a lo que proviene de una cultura diferente.

Significado de cada una de las letras que conforman la sigla LGBTTTIQ+

Lesbiana: mujer que se siente atraída erótica y/o afectivamente por mujeres.

Gay: hombre que se siente atraído erótico y/o afectivamente por hombres.

Bisexual: persona que se siente atraída erótica y/o afectivamente por hombres y mujeres.

Transexual: (Mujeres I. N., 2007) Persona con una identidad sexual opuesta a su sexo biológico y que tiene un conflicto con su anatomía sexual, razón por la cual la modifica para obtener el aspecto sexual con que se identifica.

Transgénero: Personas que incorporan cambios físicos, estéticos y hormonales, así como de arreglo, conductas y estilo, sin cambiar su sexo.

Travesti: ((IDLO), 2019) Persona que utiliza un performance de género considerado distinto al suyo, sin que ello implique una orientación homosexual.

Intersexual: Persona que al nacer tiene características biológicas femeninas y masculinas.

Queer: Personas que no rechazan su sexo de nacimiento, pero tampoco se identifican con otro en particular.



Av. La Palma No. 125, Col. Vista Hermosa
San Juan del Río, Qro., C.P. 76800



www.utsjr.edu.mx



427 1 29 20 00

Bibliografía

Álvarez González y Pérez Duarte, 2014. Aplicación práctica de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres. Protocolos de actuación. Cuarta Edición. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM / CONACYT. México. 476pp.

Association for Women's Rights in Development, (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. No. 9.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007 Última modificación 13/4/18. Texto vigente.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Reglamento de la Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Última modificación 13/4/14. Texto vigente.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2016). Glosario de la Diversidad Sexual, de género y características sexuales. Ciudad de México. SEGOB.

Dianova International. (2018). Las consecuencias del estigma. Barcelona. Recuperado de <https://www.dianova.org/es/noticias/las-consecuencias-del-estigma>

González Victoria, Rosa María & Valles Ruíz, Rosa María. (2012). La Construcción de identidades homosexuales en México: Un caso de discriminación, intolerancia, violencia y estigmatización en un grupo de jóvenes urbanos. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Instituto Politécnico Nacional, Programa Institucional de Gestión con Perspectiva de Género. (2012). "Género y amor: Principales aliados de la violencia en las relaciones de pareja que establecen estudiantes del IPN." Coordinadoras: Dra. Alicia Tronco Rosas y Mtra. Susana Ocaña López. México.

Organización de Naciones Unidas. (1985). Resolución de la Asamblea General 30/40 Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>

Paino Rodríguez, Francisco Javier. (2015). Aspectos problemáticos de los delitos de violencia doméstica y de género; con especial consideración a las dificultades aplicativas. Primera Edición. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México. 426pp.

Reyes Calderón, José Adolfo. (1998). Victimología. Segunda Edición. Cárdenas Editores. México. 260pp.

Secretaría de la Función Pública / Instituto Nacional de las Mujeres. (2016). Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento sexual y Acoso sexual en la Administración Pública Federal. México.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala. (2017). Violencia sexual contra la mujer. Reglas para la valoración de su testimonio como víctima del delito.

Tesis Aislada. Amparo directo en revisión 3186/2016. 1 de marzo de 2017. Semanario Judicial de la Federación. Publicada el 24 de noviembre de 2017, 10:35 hrs.

Todos los sinónimos para equidad | Significados y palabras similares. (s. f.).
<https://sinonimos.woxikon.mx/es/equidad>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2014). Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género. México.

Universidad Autónoma del Estado de México. (2017). Protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma del Estado de México. México.

Universidad Autónoma de Querétaro. (2018). Protocolo de Actuación e intervención en materia de violencia de género. México.

Universidad de Guanajuato. (2017). Protocolo de atención a casos de violencia de género en la Universidad de Guanajuato. México.

Velázquez, Susana. (2010). Violencias cotidianas, violencia de género: escuchar, comprender, ayudar. Primera Edición. Paidós. Buenos Aires. 336pp.